



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

El Oficio N°830-2023-GD-HNDAC/OEPE, de fecha 02 de marzo de 2023 y Oficio N°867-2023-HNDAC-DG/OEPE, de 07 de marzo de 2023, ambos emitidos por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Informe N°000071-2023-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°001120-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);”

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto” y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, Mediante Resolución Directoral N°067-2023-HNDAC-DG, de fecha 24 de febrero de 2022, la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprueba la actualización del documento equivalente de la IOARR con CUI N°2505708 denominado “ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” por el importe de S/510 000,00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES);

Que, Mediante el Informe N°070-2023-HNDAC/OEPE, de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, evidencia que no cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender lo solicitado por la Oficina Ejecutiva Administración, por lo que solicita la demanda adicional por el importe total de S/440 000,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), a fin de garantizar la adquisición de los equipos biomédicos (unidades dentales) del departamento de Odontología, mediante la IOARR con CUI N°2505708;

Que, mediante Oficio N°830-2023-DG-HNDAC/OEPE de fecha 02 de marzo de 2023, la Directora ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita la asignación de recursos presupuestarios por el importe de S/ 440 000,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) para el financiamiento de la IOARR con CUI N°2505708 denominado “ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”;

Que, mediante el Memorando N°000042-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la atención del presente requerimiento, el cual será atendida mediante una modificación presupuestal con cargo a los recursos asignados a la UE 001 Región Callao, por el importe de S/440 000,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, Mediante Oficio N°867-2023-HNDAC-DG/OEPE, 07 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite información complementaria para el financiamiento e incorporación como inversión no prevista al PMI 2023-2025 de la inversión identificado con CUI N°2505708 denominado “ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, a efectos de culminar la inversión por el importe de S/440,000.000 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°000071-2023-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 15 de marzo de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, precisa que la referida inversión se ha incorporado en el PMI 2023-2025 cumpliendo lo establecido por el artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, y conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N°05 “Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de inversiones del PMI”;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.11 del Informe N°001120 -2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de marzo de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, el suscrito considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/440 000,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, considerando la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao (...)”;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora ;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

#### **SE RESUELVE:**

##### **ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/440 000,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:

##### **ARTICULO SEGUNDO. -**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

##### **ARTÍCULO TERCERO. -**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

##### **ARTICULO CUARTO. -**

De haberse cumplido con la finalidad de ejecución de la referida inversión, los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2023, deberán ser retornados a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.



**ARTICULO QUINTO. -**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión considerada en el Anexo del presente dispositivo legal.

**ANEXO Nº 01  
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "  
(EN SOLES)**

**PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**DE LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001-REGION CALLAO
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			440,000.00
	2001621 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		440,000.00
	6000032	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	440,000.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO</b>			<b>440,000.00</b>

**A LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			440,000.00
	2505708: ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		440,000.00
	6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	440,000.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION</b>			<b>440,000.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>440,000.00</b>

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**